

Reconquista 1088, Piso 9 C1003ABV - Buenos Aires - Argentina Tel.: +54(11) 7701-5100

Fax: +54(11) 7701-5236 www.breasolans.com.ar

newsletter

Junio 2023

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1.	PROCEDIMIENTO FISCAL	3
	1.1. RESOLUCIÓN 120/2024. Ajustes en el Sistema Estadístico de	
	Importaciones (SEDI) para el Comercio Exterior	5
	2024. 3	
	1.3. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5517. Régimen de información de	
	entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes: Extensión de plazo.	
	4	
•	IMPLIFOTO A LAG GANANGIAG	
2.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	ŀ
	2.1. RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5515. Extensión de plazos para presentación y pago de declaración jurada de Bienes Personales Acciones y	
	Participaciones Societarias para PYMES.	1
	2.2. RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5516. Extensión de plazos para las	
	declaraciones juradas de Ganancias, Bienes Personales e Impuesto Cedular 2023	1
	por parte de la AFIP	ł
	plazo de presentación	5
3.	IMPUESTOS PROVINCIALES	;
U.		•
0.4	DDOVINGIA DE TUCUMÁN	-
3.1.	PROVINCIA DE TUCUMÁN)
	ingresos brutos para ciertas actividades de transporte automotor de cargas	5
	3.1.2. DECRETO 1606/2024. Extensión del período para el Régimen de	
	Regularización de Deudas Fiscales hasta el 28 de junio de 2024	5
	3.1.3. RESOLUCIÓN GENERAL 41/2024. Lanzamiento de la versión 34.0 del	_
	aplicativo "Régimen de Regularización de Deudas Fiscales")
	denominado "S.I.RE SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIONES", para la	
	presentación de declaraciones juradas	
	3.1.5. RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 45/2024. Convenio Multilateral. Eximición de la utilización del programa Si.A.Pre	
	ue la utilizacion dei programa St.A.Fre.	j
3.2.	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
	3.2.1. LEY 6717. Ley Tarifaria 2024: Aumentos en ABL y Patentes)
	impuesto de sellos en casos de vivienda única	3
	3.2.3. LEY 6721. Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	
	Modificaciones	ò

Para más información comunicarse con:
Daniel Maravankin - maravankind@breasolans.com.ar

	3.2.4. RESOLUCIÓN (AGIP) 214/2024. Modificación del Régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos
	3.2.6. RESOLUCIÓN CONJUNTA (SGO - SH) 2/2024. Actualización de la Unidad Tarifaria para el tercer trimestre de 20247
3.3.	PROVINCIA DE SANTA FE
3.4.	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
3.5.	PROVINCIA DE CÓRDOBA
3.6.	PROVINCIA DE NEUQUÉN 9 3.6.1. RESOLUCIÓN 183/2024. Nuevas tasas de interés vigentes a partir de junio de 2024. 9 3.6.2. RESOLUCIÓN 193/2024. Guía en Línea para Solicitar Exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
3.7.	PROVINCIA DE CHACO 3.7.1. RESOLUCIÓN GENERAL 15/2024. Normativas sobre las medidas de alivio temporal. 9 3.7.2. RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 16/2024. Medidas de alivio temporal: modificación del plazo de vigencia del beneficio de eximición del pago del impuesto sobre los ingresos brutos
3.8.	PROVINCIA DE LA RIOJA
3.9.	PROVINCIA DE FORMOSA



Reconquista 1088, Piso 9 C1003ABV - Buenos Aires - Argentina. Tel.: (54 9 11) 7701-5100 www.breasolans.com.ar

3.10.	PROVINCIA DE ENTRE RÍOS1	0
	3.10.1. LEY 11143. Modificaciones a la ley impositiva	10
3.11.	PROVINCIA DE CORRIENTES	0
	resarcitorio y punitorio	10
3.12.	PROVINCIA DE SAN LUIS1	0
	3.12.1. RESOLUCIÓN 20/2024. Extensión del régimen de regularización y sinceramiento de deudas hasta el 15 de julio de 2024	10
3.13.		
	3.13.1. RESOLUCIÓN GENERAL 20/2024. Aumento del monto exento mensual para contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado	11
	3.13.2. RESOLUCIÓN GENERAL 24/2024. Establecimiento del Código Único de Actividades de Santiago del Estero "CUASE" en el rubro "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento")
	la Economia dei Conocimiento	11
3.14.	PROVINCIA DE MENDOZA	
4.	VARIOS1	2
	RESOLUCIÓN (SEN.) 101/2024. IMPUESTO PAÍS	
	LUSIÓN DEL IMPUESTO NUEVOS PROYECTOS VINCULADO A GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR FUENTE	
	OVABLES1	
1. F	PROCEDIMIENTO FISCAL	
11 B	RESOLUCIÓN 120/2024 Aiustes en el Sistema Estadístico de Importa	_

1.1. RESOLUCIÓN 120/2024. Ajustes en el Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI) para el Comercio Exterior.

Se realizan ajustes en las disposiciones aplicables para la importación de Monturas de Gafas y Anteojos para Sol.

1.2. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5518. Feria fiscal de invierno para el año 2024.

Se fija entre los días 15 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.

Recordamos que durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la AFIP, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él.



1.3. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5517. Régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes: Extensión de plazo.

Se extiende al 31 de julio de 2024 el plazo para que las instituciones financieras cumplan con el régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes, correspondiente al año 2023.

Además los sujetos que hayan cumplido con la información con anterioridad al 1/7/2024 deberán efectuar una nueva presentación, utilizando el formulario de declaración jurada F.8301, detalladas en el manual "Régimen de información financiera CRS y FATCA".

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5515. Extensión de plazos para presentación y pago de declaración jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias para PYMES.

La AFIP extiende el plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales sobre acciones y/o participaciones societarias para las PyMES, así como el pago del saldo resultante correspondiente al período fiscal 2023.

Las nuevas fechas de vencimiento son las siguientes:

- Para CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3: 12/08/2024, inclusive
- Para CUIT terminados en 4, 5 y 6: 13/08/2024, inclusive
- Para CUIT terminados en 7, 8 y 9: 14/08/2024, inclusive

Las nuevas fechas de vencimiento para el pago son:

- Para CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3: 13/08/2024, inclusive
- Para CUIT terminados en 4, 5 y 6: 14/08/2024, inclusive
- Para CUIT terminados en 7, 8 y 9: 15/08/2024, inclusive
- 2.2. RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5516. Extensión de plazos para las declaraciones juradas de Ganancias, Bienes Personales e Impuesto Cedular 2023 por parte de la AFIP.

La AFIP prorroga las fechas de presentación y pago de las declaraciones juradas de los impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y el impuesto Cedular correspondientes al año 2023, para personas humanas y sucesiones indivisas.

Las nuevas fechas de vencimiento para la presentación son las siguientes:

- CUIT terminado en 0, 1, 2 y 3: 26/08/2024
- CUIT terminado en 4, 5 y 6: 27/08/2024
- CUIT terminado en 7, 8 y 9: 28/08/2024

2.3. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5519. SIRADIG 2023. Extensión del plazo de presentación.

La presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR", correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 15/7/2024.

3. IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1. PROVINCIA DE TUCUMÁN

3.1.1. DECRETO 1568/2024. Extensión de la alícuota diferencial del 0,75% en ingresos brutos para ciertas actividades de transporte automotor de cargas.

La alícuota del 0,75% en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de transporte automotor de cargas se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Esta medida se aplica a las siguientes categorías de actividades:

- 602111: Servicios de mudanza (que incluyen servicios de guardamuebles).
- 602121: Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluyendo el transporte por camión cisterna.
- 602131: Servicios de transporte de animales.
- 602181: Servicio de transporte urbano de carga n.c.p. (que incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano).
- 602190: Transporte automotor de cargas n.c.p. (que incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas).
- **3.1.2. DECRETO 1606/2024.** Extensión del período para el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales hasta el 28 de junio de 2024.

Se amplía hasta el 28 de junio de 2024, inclusive, la validez del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales conforme al Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.

3.1.3. RESOLUCIÓN GENERAL 41/2024. Lanzamiento de la versión 34.0 del aplicativo "Régimen de Regularización de Deudas Fiscales".

Aprobación de la versión 34.0 del programa aplicativo "Régimen de Regularización de Deudas Fiscales Decreto 1243/3 (ME) 2021", destinado al acceso al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

3.1.4. RESOLUCIÓN GENERAL 42/2024. Se aprueba el sistema informático denominado "S.I.RE. - SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIONES", para la presentación de declaraciones juradas.

Se autoriza el sistema digital "S.I.Re. - Sistema Unificado de Recaudación", para la entrega de declaraciones legales que involucran los regímenes de retención, percepción y recogida de los impuestos cuya gestión, cobro y control son de responsabilidad de la Dirección General de Rentas.

3.1.5. RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 45/2024. Convenio Multilateral. Eximición de la utilización del programa Si.A.Pre.

Se exime de la obligación de utilizar el programa aplicativo Si.A.Pre para la liquidación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de sus respectivos anticipos, a los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral cuyos vencimientos sean a partir del 1 de Julio de 2024.

3.2. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.2.1. LEY 6717. Ley Tarifaria 2024: Aumentos en ABL y Patentes.

La Ley Tarifaria 2024 experimenta modificaciones que incluyen aumentos en el impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), Impuesto Inmobiliario y Patentes, entre otros aspectos.

3.2.2. LEY 6720. Incremento de la valuación para acceder a la exención del impuesto de sellos en casos de vivienda única.

Se incrementa de \$ 24.889.350 a \$56.270.730 el importe de la valuación fiscal para acceder a la exención del impuesto de sellos de las transferencias de dominio y los contratos de compraventa, que tengan por objeto una vivienda única, familiar y de ocupación permanente y que constituyan la única propiedad en cabeza de cada uno de los adquirentes.

3.2.3. LEY 6721. Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificaciones.

Se modifica el Código Fiscal y la ley tarifaria actualizando los parámetros del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se implementa un mecanismo automático de adecuación con el fin de acompañar los valores establecidos por el Monotributo Nacional.

Entre las principales adecuaciones, se destacan que se modifican las siguientes condiciones para ser considerados pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- Se incrementa de \$7.996.490,00 a \$11.916.410,45 el monto de ingresos brutos máximos -gravados, no gravados y/o exentos- obtenido en el periodo fiscal inmediato anterior al que se trata, para ser considerados pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Se incrementa de \$85.627,66 a \$180.589,67 el precio máximo unitario de venta, solo en los casos de venta de cosas muebles

En tanto, se faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a ampliar anualmente las categorías previstas respecto del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, adecuándolas a las categorías unificadas establecidas en la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, o la que en el futuro la reemplace, ajustando proporcionalmente el precio máximo unitario de venta.

3.2.4. RESOLUCIÓN (AGIP) 214/2024. Modificación del Régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen modificaciones al régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.- R. (AGIP Bs. AS.) 352/2022-

Al respecto se modifica del 2% al 2,5% la alícuota aplicable al Régimen Particular de Retención respecto de las operaciones realizadas por medio de plataformas de pago.

3.2.5. RESOLUCIÓN CONJUNTA (MDE - MHyF - SDU) 1078/2024. Suspensión de efectos de actos administrativos del régimen de Reconversión del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

Se suspenden los efectos de los actos administrativos de pre-aprobación y aprobación de proyectos de reconversión, así como también toda tramitación relacionada al otorgamiento o reconocimiento de beneficios del régimen de Reconversión del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires -L. (Bs. As. cdad.) 6508-.

3.2.6. RESOLUCIÓN CONJUNTA (SGO - SH) 2/2024. Actualización de la Unidad Tarifaria para el tercer trimestre de 2024.

Se fija en \$511,39 el valor de la Unidad Tarifaria a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos -art. 83 Ley tarifaria-, para el tercer trimestre de 2024 que inicia el 1 de julio y concluye el 30 de septiembre de 2024.

3.3. PROVINCIA DE SANTA FE

3.3.1. RESOLUCIÓN GENERAL 21/2024. Fiscal de Invierno 2024.

La Administración Provincial de Impuestos establece los períodos de la pausa fiscal de invierno del 8 al 21 de julio de 2024, incluyendo ambas fechas.

3.3.2. RESOLUCIÓN GENERAL 22/2024. Regulación del Beneficio de Concesión de un Crédito Tributario para los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se aprueba el sistema informático titulado "Declaración de Inmuebles – Beneficio según Artículo 28 de la Ley 14244". Con esta herramienta, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que operen en actividades comerciales y/o de servicios podrán presentar una Declaración Jurada de las partidas de una sola explotación comercial. Esto les permitirá acceder a un beneficio que consiste en un crédito fiscal equivalente al 25% del Impuesto Inmobiliario abonado efectivamente durante el período fiscal 2024, aplicable al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3.3.3. RESOLUCIÓN (ME) 358/2024. Perfiles de calificación de Riesgo Fiscal.

Se establece que los perfiles de Riesgo Fiscal, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

En tanto, se dispone que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal -inciso n) del art. 18 del Código Fiscal- como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

Los niveles de calificación serán:

- Sin Riesgo Fiscal (0)
- Con Riesgo Fiscal Bajo (1)
- Con Riesgo Fiscal Medio (2)
- Con Riesgo Fiscal Alto (3).

3.4. PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

3.4.1. RESOLUCIÓN 171/2024. Aumento del Valor del Módulo para el Impuesto de Sellos y Tasas por Servicios Retributivos.

A partir del 10 de junio de 2024, el valor del Módulo Tributario para el impuesto de sellos se incrementa de \$10,00 a \$15,00.

3.5. PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.5.1. RESOLUCIÓN NORMATIVA 10/2024. Modificaciones en el Marco Regulatorio Unificado en Relación al Pago Automático, Empresas de Cobro de Servicios y Asuntos Relacionados.

El marco normativo unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023- experimenta ajustes relacionados con el pago mediante débito automático. Asimismo, se amplía la regulación sobre las compañías que ofrecen servicios de cobranza y afines. Se proporciona una lista detallada de los códigos de actividad que están exentos del impuesto sobre los ingresos brutos, conforme a los códigos del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación.

3.5.2. RESOLUCIÓN (MEyGP Cba.) 251/2024. Adecuaciones al seguimiento de aquellos contribuyentes y/o responsables caracterizados como "Grandes Contribuyentes"

Se establecen adecuaciones al seguimiento de contribuyentes y/o responsables -R. (Min. Finanzas Cba.) 454/2023- disponiendo que los caracterizados como "OMEGA" por su capacidad contributiva serán considerados "Grandes Contribuyentes".

Al respecto destacamos que serán considerados "Grandes Contribuyentes" aquellos sujetos que, por su capacidad contributiva e incidencia en la recaudación tributaria, aseguren el ingreso de un piso de recaudación no inferior al sesenta por ciento (60%) y con un objetivo óptimo del ochenta por ciento (80%).



3.6. PROVINCIA DE NEUQUÉN

3.6.1. RESOLUCIÓN 183/2024. Nuevas tasas de interés vigentes a partir de junio de 2024.

La Dirección Provincial de Rentas ajusta la tasa de interés resarcitorio y para planes de pago al 6% desde el 1° de junio de 2024.

3.6.2. RESOLUCIÓN 193/2024. Guía en Línea para Solicitar Exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El procedimiento en línea para solicitar las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos se reemplaza anualmente, siguiendo los requisitos específicos para cada caso.

3.7. PROVINCIA DE CHACO

3.7.1. RESOLUCIÓN GENERAL 15/2024. Normativas sobre las medidas de alivio temporal.

Se definen los procedimientos y requisitos para que los contribuyentes puedan beneficiarse de las medidas de alivio temporal aplicables a ciertos impuestos. -L. (Chaco) F-4003-

3.7.2. RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 16/2024. Medidas de alivio temporal: modificación del plazo de vigencia del beneficio de eximición del pago del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se adelanta el inicio del plazo de vigencia del beneficio de eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% por 12 meses desde el periodo fiscal 06/2024 a 05/2025.

Asimismo, se aclara el alcance de la exclusión al beneficio respecto de los nuevos contribuyentes encuadrados en la categoría A del Régimen Simplificado Provincial, en virtud del beneficio específico que le concede el propio régimen a fin de evitar superposición de incentivos.

3.7.3. RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 18/2024. Incorporación de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios.

Se incorporan los siguientes actos, contratos y operaciones al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios:

- Tasa correspondiente a Certificados de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Morosos alimentarios
- Tasa correspondiente a Certificados de no encontrarse inscripto en el Registro de Inhabilitados para ocupar cargos públicos
- Tasa para trámites en general

Además, se actualizan los datos requeridos por el sistema de autoliquidación de las tasas retributivas de servicios- certificados e informes solicitado por escribano, judicialmente o por el titular del dominio.

3.8. PROVINCIA DE LA RIOJA

3.8.1. RESOLUCIÓN GENERAL 8/2024. Normativa del aporte extraordinario en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dirigido a sujetos con mayor capacidad contributiva.

Se establece la normativa para el pago del aporte extraordinario dirigido a personas físicas o jurídicas inscritas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que poseen una capacidad contributiva superior. -L. (La Rioja) 10714-

3.9. PROVINCIA DE FORMOSA

3.9.1. RESOLUCIÓN GENERAL 16/2024. Actualización del monto de la Unidad Tributaria.

A partir del 1 de junio de 2024, se incrementa a \$600 el valor asignado a la Unidad Tributaria (UT).

3.10. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

3.10.1. LEY 11143. Modificaciones a la ley impositiva.

Se determina un aumento del 8% al 9% en los porcentajes del tributo sobre los ingresos brutos aplicables a las actividades de intermediación financiera, servicios financieros, servicios directos a consumidores finales, así como a préstamos, operaciones y servicios financieros en general realizados por entidades no sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, a partir del periodo fiscal anual 2024.

3.11. PROVINCIA DE CORRIENTES

3.11.1. RESOLUCIÓN GENERAL 691/2024. Se actualizan las tasas de interés resarcitorio y punitorio.

A partir del 6 de junio de 2024, se modifican las tasas mensuales de interés compensatorio y sancionatorio a un 3,70% y 3,90%, respectivamente.

3.12. PROVINCIA DE SAN LUIS

3.12.1. RESOLUCIÓN 20/2024. Extensión del régimen de regularización y sinceramiento de deudas hasta el 15 de julio de 2024.

Se dispone que los contribuyentes y responsables de obligaciones tributarias, no tributarias y cualquier deuda con el Estado, incluyendo servicios, planes de vivienda,

préstamos, multas y demás obligaciones con organismos del Estado Provincial vencidas hasta el 31 de diciembre de 2023, tendrán la posibilidad de adherirse al Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas -L. (San Luis) VIII-1116/2024- hasta el 15 de julio de 2024 inclusive.

3.13. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

3.13.1. RESOLUCIÓN GENERAL 20/2024. Aumento del monto exento mensual para contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado.

El límite mensual exento para los contratos de prestación de servicios personales con el Estado Provincial o Municipal se incrementa a \$448,448.

3.13.2. RESOLUCIÓN GENERAL 24/2024. Establecimiento del Código Único de Actividades de Santiago del Estero "CUASE" en el rubro "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

Se introduce en el Código Único de Actividades de Santiago del Estero "CUASE" el rubro "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" - L. (Sgo. del Estero) 7373-, con la inclusión de las siguientes actividades promovidas:

- Desarrollo de software a medida
- Creación de software embebido o insertado
- Implementación y soporte de software
- Diseño y desarrollo de plataformas o aplicaciones informáticas, tanto web como móviles, para uso de terceros
- Servicios informáticos relacionados con ciberseguridad
- Prestación de servicios informáticos para procesos de negocios de terceros (centros de servicios compartidos)
- Desarrollo de nanotecnología
- Investigación y desarrollo en biotecnología
- Ingeniería de objetos para impresión 3D
- Desarrollo de tecnologías en robótica, domótica y videojuegos
- Capacitación y actualización de usuarios en productos de software y funcionalidades adicionales
- Producción de hardware, incluyendo la fabricación y ensamblaje de equipos informáticos
- Facilitación de espacios colaborativos y servicios de aceleración e incubación para empresas emergentes y emprendedores en el ámbito tecnológico.

3.14. PROVINCIA DE MENDOZA

3.14.1. RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 46/2024. Día inhábil administrativo.

La Administración Tributaria Mendoza adhiere a la conmemoración del Día del Empleado Público de la Administración Central -L. (Mendoza) 8570-, declarando el día 27 de junio de 2024 como no laborable para los empleados de la citada Administración Tributaria. Al respecto, se establece que la citada fecha será considerada como día inhábil administrativo, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

4. VARIOS

4.1. RESOLUCIÓN (**SEn.**) **101/2024.** Impuesto PAÍS. Exclusión del impuesto nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica por fuentes renovables

Se establecen nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables; dentro de la nómina de proyectos que se encuentran excluidos de la aplicación del impuesto PAIS para el pago de obligaciones por importaciones de bienes vinculados a la generación de energía eléctrica -en el marco de la R (SE) 714/2023-